



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°427-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **29 AGO. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 21093 del 23 de Agosto 2016, por el cual DON RAUL HUAMANCUSI QUISPE, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el CC.PP. Barrio Cuchipampa, Mz. "Q" lote 1D; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N°354-2016-MPH/GDT, de fecha 13 de Julio del 2016; se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de uso, del lote 1D, Mz. "Q" del CC.PP. Barrio Cuchipampa, jurisdicción del Distrito de Ayacucho.

Que, el Art.201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado.

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, TUPA y la Opinión Técnica favorable, mediante el Informe técnico N°238-2016-MPH/32-36/I, de fecha 25/08/2016, se determina precedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras, teniendo en consideración que se trata de rectificar un acto resolutivo emitido por la municipalidad.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°354-2016-MPH/GDT, del 13-07-16, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el CC.PP. Barrio Cuchipampa, Mz. "Q", lote 1D; por haberse consignado erróneamente el apellido paterno del propietario en el sub lote 1D-1(resultante), debiendo de ser conforme al siguiente detalle:

DICE:

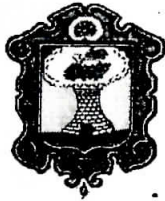
LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1D- 1(Resultante)

PROPIETARIOS: JHONI JAULIS CARRION y

RAUL HUAMANCUSI QUISPE .



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DEBE DECIR:

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1D-1 (Resultante)
PROPIETARIOS : JHONI JAULES CARRION y
RAUL HUAMANCUSI QUISPE .

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 354-2016-MPH/GDT, del 13-07-16.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO H. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 29 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2583-2016-LITB-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: R.G. N° 427-2016-MPH/GDT de fecha: 29 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solfer Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
3-1 AGO 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: